

## DIARIO



## OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario, al precio de 6 pesetas semestra.

## SUMARIO

**Subsecretaria.**

Relativa á festividad de los días de cumpleaños y Santo de S. M. la Reina Victoria.

**Personal.**

Relativa á destino del A. de N. D. G. Rodríguez.—Destino del id. id. D. J. Ochoa.—Idem del Sarg. 2.º B. Flores.—Continuación en el servicio al Cabo E. Lloret.

—Relativa á destino del soldado M. Llaó.—Queda sin efecto el destino del id.

J. Seco y cubre su vacante el id. L. Portela.—Desestima instancia del 2.º Maquinista D. A. Yúfera.

**Material.**

Aprueba aumento de chalecos salvavidas y salvavidas circulares al cargo de torpedero de 2.º núm. 12.—Disponiendo se experimenten en Ferrol las maderas incombustibles enviadas por «The Fire Resisting Corporation Limited».

**Circulares y disposiciones.**

Relativa á músicos contratados.

**Anuncios.**

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## SUBSECRETARIA

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Real orden.—Estando preceptuado en diversas disposiciones que sean días de fiesta los del cumpleaños y Santo de los Reyes, y celebrándose los de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), respectivamente el 24 de Octubre y 23 de Diciembre.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que los citados días sean de fiesta nacional y de gala.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.—José Lopez Domínguez.—Sr. Ministro de Marina».

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, se noticia para conocimiento general.—Madrid 20 de Octubre de 1906.

El Subsecretario  
José Ferrer.

Señores. . . . .

## PERSONAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que el Capitán General del Departamento de Cádiz, haya destinado al Arsenal de la Carraca al Alférez de Navío D. Gabriel Rodríguez Acosta.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante personal del Capitán General del Departamento de Cartagena, al Alférez de Navío D. Julio Ochoa y Latorre.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
José Ferrer.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Sargento segundo de Infantería de Marina, perteneciente á la cuarta compañía del primer batallón del segundo regimiento Benigno Flores Suarez, pase á continuar sus servicios en concepto de agregado excedente, á la Compañía de Ordenanzas.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el Cabo de Infantería de Marina, con destino de escribiente de este Ministerio, Estanislao Lloret Ibañez, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por el tiempo de cuatro años, contados desde 7 de Noviembre próximo venidero, fecha en que cumple su actual compromiso de reenganche, y con opción á los beneficios que á los de su clase concede el Real Decreto de Guerra de 1.º de Junio de 1877 y Real orden de 19 de Enero de 1894, comunicada en Marina por otra de 30 del mismo mes y año:

S. M. el Rey (q. D. g.), en vista de lo propuesto por esa Inspección General, y teniendo en cuenta lo legislado sobre el particular, se ha dignado acceder á lo solicitado; quedando á la Intendencia General de Marina las mismas facultades que tenía la Administración militar, cuando el pago de premios se hacía por el ramo de Guerra.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de Infantería de Marina Manuel Llaó Marzal, cause baja en la Compañía de Ordenanzas y alta en uno de los batallones del segundo regimiento de guarnición en Ferrol, donde deberá efectuar su presentación al terminar el mes de licencia por enfermo que le ha concedido el Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en esta Corte, en 11 del actual, para Perelló (Tarragona).

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del escrito de esa Capitanía General de 28 del anterior, manifestando que el soldado de Infantería de Marina, Justo Seco Corral, destinado á la Compañía de Ordenanzas, ha sido examinado para Cabo y aprobado sin plaza:

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer quede sin efecto el destino de dicho individuo y que cubra su vacante en la citada Compañía de Ordenanzas, el de igual clase de la 2.ª del 1.º batallón del 2.º regimiento, Leopoldo Portela Pozo, el cual cumple los seis meses de servicio activo el 21 del actual.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Inspector General de Infantería de Marina.  
Al Capitán de la Compañía de Ordenanzas.

#### CUERPO DE MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del segundo Maquinista de la Armada D. Aurelio Yúfera Díaz, solicitando la continuación en la licencia sin sueldo que disfruta:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia por oponerse á su concesión la Real orden de 21 de Octubre de 1890, y no haber prestado el recurrente servicio en su actual empleo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Inspector General de Ingenieros.  
Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

#### MATERIAL

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cartagena, número 1.308, de 11 del corriente, en que participa haber autorizado el aumento al cargo del Contramaestre del torpedero de 2.ª clase núm. 12, de cuatro chalecos salvavidas y dos salvavidas circulares, de que hay existencia en el almacén general sin atención determinada;

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien aprobarlo y disponer se interese de dicha autoridad, manifieste el valor de dichos efectos para consignarlo en el inventario respectivo.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Material.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Jefe de la Comisión de Marina en Europa, núm. 207, de 9 del actual, en que manifiesta que como consecuencia de la visita efectuada á los talleres de «The Fire Resisting Corporation Limited,» en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 17 de Agosto último, dicha razón social ha enviado al Arsenal de Ferrol varios tablonos de las maderas incombustibles que producen, á fin de que sean experimentadas:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección—ha tenido á bien disponer se interese del Capitán General del citado Departamento, que cuando se reciban los referidos tablonos, se sometan á cuantas pruebas considere pertinentes para cerciorarse de la eficacia del procedimiento usado, y se sirva informar á este Ministerio sobre los resultados que se obtengan.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

El Subsecretario,  
*José Ferrer*

Sr. Director del Material.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta hecha con su comunicación núm. 147, de 9 del actual, y como continuación y aclaración á mi circular fecha 4 de Septiembre último (D. O. núm. 121, págs. 751 y 752), manifiesto á V. E. pueden concederse, como hasta la fecha, las renovaciones de contratos de los músicos contratados que lo deseen, hasta la extinción de esta clase, interin otra cosa no se disponga; pero de ningún modo procede la admisión de contratados de nueva entrada si nó aparece incluida en nuevo presupuesto la reorganización de las músicas del Cuerpo, que previno la Real orden de 28 de Diciembre de 1903 (B. O. núm. 149, pág. 1.208).

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1906.

El Inspector General de Infantería de Marina.  
*Victor Diaz del Río*

Excmo. Sr. General Jefe de la Brigada de Infantería de Marina del Departamento de Ferrol.

Excmos Sres. Generales Jefes de las Brigadas de Infantería de Marina de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

# SECCIÓN DE ANUNCIOS

## REGLAMENTO

PARA LA

# CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA MARINA

Aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904.

DE VENTA: en la Administración de la COLECCIÓN LEGISLATIVA y DIARIO OFICIAL de Ministerio de Marina.

PRECIO: 1 PESETA

# OBRAS DE VENTA EN EL DEPOSITO HIDROGRAFICO

	PESETAS
<b>DERROTTEROS</b>	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901 .....	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á a Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1893..	6,00
Apéndice al mismo 1.897.....	1,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890. ....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886. ....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862.....	3,00
Idem id Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. II; 1889.....	3,50
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo I: 1872.....	4,50
Idem id. id. II: 1878.....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1870.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos: 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00
<b>OBRAS DE NAUTICA</b>	
Tablas completas, para la navegación y astronomía náutica por Mendoza con explicación (edición de 1898) (agotada).....	5,00
<b>ALUMBRADO MARITIMO</b>	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1905.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterráneo; 1897.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Adem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50

	PESETAS
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1893.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50
<b>ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.</b>	
Ordenanzas generales de la Armada naval de 1793, tomo I.....	10,00
Idem id. id. tomo II.....	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Id. id. id. id. II: 1825.....	1,50
Id. id. id. id. III: 1826.....	1,50
Id. id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Id. id. id. id. V: 1828.....	3,00
Id. id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Id. id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Id. id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Id. id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Id. id. id. id. X: 1833.....	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.....	2,00
<b>OBRAS DIVERSAS</b>	
Código internacional de señales (5.ª edición) 1901...	15,00
Fé de erratas del mismo, 1903.....	00,00
<b>ADICION</b>	
<b>OBRAS DE NAUTICA</b>	
Tablas náuticas por Terry: 1879.....	12,50
<b>ORDENANZAS, REGLAMENTOS Y REALES ORDENES</b>	
Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25
<b>OBRAS DIVERSAS</b>	
Lista oficial de buques de guerra y mercantes:.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta: 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica: 1888.....	1,50

Precio por entregas.